



ANUNCIO

RESOLUCIÓN (II) RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS A TRAVÉS DE LA LÍNEA 1: SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, LA DIVERSIDAD Y EL ASOCIACIONISMO (2023), APROBADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA: «SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, LA DIVERSIDAD Y EL ASOCIACIONISMO (2023)».

La Consejera Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, ha dictado Resolución número **R0000078048** de fecha 28 de mayo de 2024 por la que autoriza la solicitud relativa a la modificación (II) de la subvención concedida a la Asociación Cultural y Solidaria ALIS Canarias, a través de la línea 1: Subvención para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023), aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la **línea 1: «Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario»**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución número R0000061629, de fecha 20 de agosto de 2023, de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación, se resuelve la línea 1: «Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», cuyo **código en la BDNS** se corresponde con el número **687484**, resultando beneficiaria de la misma, entre otras, la siguiente entidad, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	ÍTEM DE GASTOS
E2023001274S0 0032	ASC. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS G76659416	Tagoror Alis	90	10.000,00 €	2023-17395

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vI5GtjGOONcbamLOIYYirQ==	Firmado	29/05/2024 13:27:46
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vI5GtjGOONcbamLOIYYirQ%3D%3D	
Normativa	Página	1/6
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- En la fecha y registro que se indica a continuación, la citada entidad solicita modificación del objeto de subvención, en los siguientes términos:

ENTIDAD	PROYECTO	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	MODIFICACIÓN SOLICITADA
ASC. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS G76659416	Tagoror Alis	05/10/2023 REGAGE23e0006 7449494	«Que se estime favorable la modificación del período de ejecución del proyecto TAGOROR ALIS. Inicialmente, el proyecto se había programado para que se llevase a cabo desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Se solicita modificar el periodo de ejecución del 1 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024, ya que con la modificación podríamos adaptarnos de manera más efectiva a las demandas y requerimientos de las personas usuarias del proyecto. Esta modificación permitirá brindar un servicio de mayor calidad y al mismo tiempo, impulsar el alcance de las acciones planificadas. Es importante remarcar que esta modificación no afectará a los objetivos y metas inicialmente planteados.»

TERCERO .- Con fecha 28 de diciembre de 2023, mediante Resolución número R0000069676 de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana se autoriza tal modificación en los términos planteados por la propia entidad.

CUARTO.- Con fecha 21 de mayo de 2024 y registro de entrada número REGAGE24e00036974520, por la citada entidad se solicita nuevamente una modificación del objeto de la subvención en los siguientes términos:

«(...) **SOLICITA:**

Se registre propuesta de modificaciones del programa en su plan de financiación, a razón de adaptarlo a las necesidades y demandas de las personas destinatarias de los servicios prestados y a las circunstancias acontecidas no previstas inicialmente. Cabe destacar que las modificaciones que hemos realizado han aumentado la calidad de los servicios prestados y garantizado el alcance de los objetivos, ajustándose a las demandas de los usuarios.

La reformulación, que se detalla en el “Anexo I: Proyecto a desarrollar y presupuesto”, consiste en la siguiente modificación:

- **Gastos de personal:** En un primer momento, se presupuestó un coordinador a 10 horas semanales durante toda la ejecución del proyecto, pero viendo que el personal de monitorado no necesitó tanto apoyo, se sustituyó el perfil de coordinación por personal técnico durante 4 meses, reduciendo el coste de este perfil conforme al inicialmente previsto. En cuanto al personal de monitorado, este ha realizado las actividades previstas con un contrato a 20 horas semanales, realizando funciones de dinamización, acompañamiento y seguimiento en la ejecución de las actividades del proyecto.

Código Seguro De Verificación	vI5GtjGOONcbamLOIYYirQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/05/2024 13:27:46
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vI5GtjGOONcbamLOIYYirQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/6	



- **Gastos de actividades:** esta partida sufre una disminución de 50,65€.

- **Gastos de publicidad:** la partida gastos de publicidad se suprime, destinando su presupuesto a gastos de transporte, para la realización de actividades con las personas participantes del proyecto.

- **Gastos de auditoría:** El valor de la elaboración del informe de auditoría es superior a lo presupuestado inicialmente en 268,10€, por lo que se actualiza dicho importe.».

QUINTO .- Con fecha 27 de mayo de 2023, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la autorización de la solicitud de modificación de la subvención concedida a través de línea 1: «Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario», aprobada en el marco de la convocatoria: «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», en los términos que constan en el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del Régimen Jurídico. Al presente expediente administrativo le resultan de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000017182, de fecha 11 de abril de 2023; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; así como las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De la solicitud de modificación (plazo de ejecución). En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las

Código Seguro De Verificación	vI5GtjGOONcbamLOIYYirQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	29/05/2024 13:27:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vI5GtjGOONcbamLOIYYirQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6



circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 30 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación presentada por la citada entidad, se **concluye** que la solicitud de modificación, objeto de estudio en el presente documento, se considera **favorable**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. La modificación solicitada no tiene incidencia en el objetivo pretendido con el objeto subvencionado; por tanto, se continúa cumpliendo con la finalidad pretendida en la convocatoria.
2. Asimismo, con la citada modificación no se alteran los requisitos que motivaron la concesión de la subvención; únicamente se modifica una condición de la concesión para ajustarse a las demandas de los destinatarios del proyecto. Lo que nos lleva a confirmar, en este punto, que las circunstancias que motivan la modificación no habrían determinado la denegación de la subvención concedida en su momento.
3. Además, la solicitud se ha presentado antes de que concluyera el plazo para la realización de la actividad objeto de subvención; esto es el 31 de mayo de 2024; por lo que, en este sentido, se entiende que el requisito respecto al plazo se cumple conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

Código Seguro De Verificación	vI5GtjGOONcbamLOIYYirQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	29/05/2024 13:27:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vI5GtjGOONcbamLOIYYirQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	

Por lo que a la vista de lo expuesto procede, en consecuencia, autorizar la modificación solicitada del objeto de subvención.

TERCERA.- De la competencia. En cuanto al órgano competente para resolver es la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número D0000004097 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la «Determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027», en relación con el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno número AC0000020812, de 28 de febrero, por el que le delega a la citada Consejera la facultad para aprobar las posibles modificaciones puntuales de las Bases, así como aquellas otras que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Autorizar la solicitud de modificación presentada por la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS** referida a la subvención concedida a través de la línea 1: «Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», cuyo código en la **BDNS se corresponde con el número 687484**, mediante Resolución número R0000061629, de fecha 20 de agosto de 2023, de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación, en el sentido de suprimir la partida de gastos de publicidad y desviar el importe previsto para la misma a una nueva partida de gastos para transporte, considerándose que el resto de cuestiones planteadas son desviaciones entre partidas de gastos ya autorizadas en la concesión y cuya justificación debe realizarse en el momento de la presentación de la cuenta justificativa.

Contra la presente resolución, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo

Código Seguro De Verificación	vI5GtjGOONcbamLOIYYirQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanera Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	29/05/2024 13:27:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vI5GtjGOONcbamLOIYYirQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6



ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	vI5GtjGOONcbamLOIYYirQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	29/05/2024 13:27:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vI5GtjGOONcbamLOIYYirQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	